



EC/930

# Poder Legislativo

LEY N° 18.303

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,*

*Decretan*

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Designase María Julia Hernández de Ruffinatti el Liceo N° 2 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2008.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, 16 JUN. 2008

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "María Julia Hernández de Ruffinatti" el Liceo N° 2 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RODOLFO NIN NOVA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia